

RIO GALLEGOS, 09 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.205/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 obra nota presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la contratación de la Srta. Paula Belén BENITEZ GARCIA, para desempeñarse como maestra en la sala de 4 y 5 años del Jardín Maternal de la UARG, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 hs., con una carga horaria diaria de CUATRO (4) horas, a partir del 1° de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2016;

QUE mediante Nota N° 2553/16 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario por un importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.760,00) mensuales y un costo anualizado de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.885.33), para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 12 de septiembre de 2016, siendo necesario garantizar las actividades de esta Unidad de Gestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

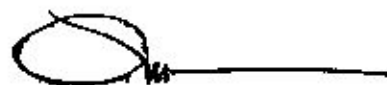
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Paula Belén BENITEZ GARCIA (C.U.I.T. N° 27-37203291-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para cumplir funciones como Maestra de la Sala de 4 y 5 años del Jardín Maternal de la UARG, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 hs. por la suma mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 6.760,00) en concepto de honorarios, a partir del 12 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios – Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 10 - Inciso 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asesoría Jurídica, Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de la Secretaría de Administración.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 626